



DECRETO EXENTO N° 2351  
RETIRO  
VISTOS: 10 JUL 2018

- 1.- El Decreto Exento N°4.032 de fecha 14 de diciembre del 2017, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro para el año 2018.-
- 2.- Convenio de prestación de servicios a honorarios de consultoría Prodesal Retiro con fecha 2 de Mayo de 2016, suscrito entre el Instituto de Desarrollo agropecuario (INDAP) y la Ilustre Municipalidad de Retiro, durante la temporada 2016-2020, aprobado con resolución exenta N° 88422 de fecha 14 de Junio de 2016 y modificada por resolución exenta N° 110802 de fecha 13 de Julio de 2016.
- 3.- Carta anexa para la reasignación anual de recursos al programa PRODESAL y sus modificaciones, convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), aprobada el 27 de junio de 2018, con resolución exenta 091631.
- 4.- El contrato de prestación de servicios a Honorarios de fecha 2 de Mayo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Retiro y el Ingeniero Agrónomo Sr. Juan Pablo Langevin Tocornal.
- 5.- El contrato de prestación de servicios a Honorarios de fecha 2 de Mayo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Retiro y el Técnico Agrícola Sr. Alejandro Moreno Ayala.
- 6.- Decreto exento N° 2172 del 01/06/2017, que delega de modo general y permanentes las atribuciones y funciones específicas Alcaldicia que señalan a saber en el Directivo grado 8° E.M.S. Administrador Municipal.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **APRÚEBESE**, en todos sus puntos el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha de 2 de Mayo de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Ingeniero Agrónomo Sr. Juan Pablo Langevin Tocornal.
- 2.- **APRÚEBESE**, en todos sus puntos el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha de 2 de Mayo de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Técnico Agrícola Sr. Alejandro Moreno Ayala.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la Cuenta Complementaria de Administración de Fondos 214-05-00-000-000-006 que corresponde a **PRODESAL**.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



IRENE NORAMBUENA URRA  
ENCARGADA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



CESAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ  
ALCALDE (s)



SAMUEL MELLA HERRERA  
JEFE DEPARTAMENTOS DE FINANZAS  
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

**CONTRATO ENTRE PROFESIONAL Y MUNICIPIO**  
**PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL INDAP**  
**JEFE TECNICO PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)**

En Retiro, a 02 de mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, rol único tributario N° 69.130.800-6, representada por el alcalde Don Rodrigo Alberto Ramírez Parra, cédula de Identidad N° 11.458.844-k, ambos con domiciliado en calle ERRÁZURIZ N° 240, de la comuna de Retiro, por una parte y por la otra, y don JUAN PABLO LANGEVIN TOCORNAL, cedula de identidad N° 13.830.895-2, chileno, INGENIERO AGRONOMO con domicilio en URRUTIA N° 165, comuna de Parral, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes clausulas:

**PRIMERO** Con fecha 02 de Mayo de 2018 se celebro un Convenio entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, por 4 años con asignación de incentivos mediante Resolución Exenta N° 088422 de fecha 14 de junio de 2016, de la Dirección Regional del Maule y Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa PRODESAL para la temporada 2018-2019, aprobada con resolución exenta N° 110802 de fecha 27 de Junio de 2018.

**SEGUNDO** Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO requiere contratar un JEFE TÉCNICO Ingeniero Agrónomo, en adelante la profesional, para prestar servicios de Asesoría Técnica a 119 agricultores/as (o rango de agricultores) en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental.

**TERCERO** La I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, \$ 1.257.209 mensuales, IMPUESTOS INCLUIDOS, el que se pagará el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación del informe de avance mensual y la boleta de honorarios por la suma total. Además, entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 170.047 por concepto de movilización y mantención de vehículo, (ambos pagados con aporte Indap) y \$59.921 por concepto de Complemento Honorarios/Complemento Movilización (pagados con Aporte Municipal).

La totalidad de los Honorarios se pagarán contra la presentación de boletas de honorarios.

**CUARTO** El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

**QUINTO** Para el cumplimiento de sus obligaciones, el profesional deberá cumplir las siguientes funciones:

9. Desarrollar contenidos, diseñar y aplicar metodologías de extensión.
10. Transferir capacidades y asesorar técnicamente a todos los integrantes de la unidad operativa, según distribución territorial comunal.
11. Atender demandas y ámbitos de apoyo establecidos en el programa.
12. Cumplir con las siguientes clausulas según convenio Prodesal:

- xxxí. Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
- xxxii. Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.
- xxxiii. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- xxxiv. Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión, y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- xxxv. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- xxxvi. Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- xxxvii. Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- xxxviii. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- xxxix. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- xl. *Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.*
- xli. Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- xlii. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.

#### SEXTO

El profesional contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reembolsar los gastos de alojamiento y alimentación en el evento que presten servicios o asisten a solicitud de INDAP o del Municipio a jornadas de trabajo fuera de lugar de residencia laboral con un tope de \$80.000 anuales.
- Permiso con goce de remuneraciones por 15 días hábiles siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los

- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia respectiva.
- Permisos de pre y postnatal maternal.
- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- Permiso de postnatal parental

SÉPTIMO Se prohíbe expresamente al PROFESIONAL realizar actividades comerciales con los usuarios del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO o proveerlos de bienes y servicios, en materias propias del Programa; queda exceptuado de esta prohibición el Programa SIRSD-S.

OCTAVO El Contrato tendrá una duración de 4 años, a partir del 02 de Mayo del 2016 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y LA ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO sean positivas, continúe la vigencia del convenio del Programa o su renovación, exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:

13. Renuncia
14. Acuerdo entre las partes
15. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato
16. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas(inferior a un 4,0)
17. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL
18. Incurrir en una conducta que vulnere, grave el principio de probidad.

DECIMO Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro.

DÉCIMOPRIMERO La personería de Don Rodrigo Ramírez Parra consta en el Decreto Alcaldicio/Acta de consejo N° 1488 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMOSEGUNDO El presente instrumento se firma en TRES ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PROFESIONAL, el otro en la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO e INDAP ÁREA PARRAL.



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ  
ALCALDE(s)

JUAN PABLO LANGEVIN TOCORNAL  
INGENIERO AGRONOMO

## CONTRATO ENTRE PROFESIONAL Y MUNICIPIO

### PARA LA EJECUCION PROGRAMA PRODESAL INDAP

#### TECNICO PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)

En Retiro, a 02 de mayo de 2018, entre la Municipalidad de Retiro, rol único tributario N° 69.130.800-6, representada por el alcalde don RODRIGO RAMIREZ PARRA, cédula de Identidad N°11.458.844-k ambos con domicilio en calle ERRAZURIZ N° 240, de la comuna de Retiro por una parte y por la otra Don ALEJANDRO ANDRÉS MORENO AYALA Cedula Nacional de Identidad N° 15.826.678-4, Chileno Técnico Agrícola, con domicilio en Ajjal VALDIVIESO s/n, comuna de Retiro, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO** Con fecha 02 de Mayo de 2018 se celebró un Convenio entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, por 4 años con asignación de incentivos mediante Resolución Exenta N° 088422 de fecha 14 de junio de 2016, de la Dirección Regional del Maule y Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa PRODESAL para la temporada 2018-2019, aprobada con resolución exenta N° 110802 de fecha 27 de Junio de 2018.

**SEGUNDO** Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO requiere contratar un TÉCNICO del área silvoagropecuaria, en adelante el profesional, para prestar servicios de Asesoría Técnica a 119 agricultores/as (o rango de agricultores) en los ámbitos de desarrollo económico productivo y sustentabilidad ambiental.

**TERCERO** La I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios \$791.894, IMPUESTO INCLUIDO, el que se pagará el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total. Además, entregará un Bono de Movilización mensual de \$170.047, por concepto de movilización y mantención de vehículo. (Ambos pagados con aporte Indap), y \$ 59.921 mensuales por concepto de Complemento Honorarios/Complemento Movilización (pagados con Aporte Municipal).

La totalidad de los Honorarios se pagarán contra la presentación de boletas de honorarios.

**CUARTO** La Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

**QUINTO** Para el cumplimiento de sus obligaciones, el técnico deberá cumplir las siguientes funciones:

9. Aplicar metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades.
10. Asesorar técnicamente a todos los integrantes de la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal.
11. Dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del capital de trabajo.
12. Cumplir con las siguientes cláusulas según convenio PRODESAL:

**xxix.** Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.

usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.

- xxxii. Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.
- xxxiii. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- xxxiv. Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión, y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- xxxv. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- xxxvi. Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- xxxvii. Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- xxxviii. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- xxxix. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- xl. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
- xli. *Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.*
- xlii. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.

#### SEXTO

El profesional contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reembolsar los gastos de alojamiento y alimentación en el evento que presten servicios o asisten a solicitud de INDAP o del Municipio a jornadas de trabajo fuera de lugar de residencia laboral con un tope de \$80.000 anuales.
- Permiso con goce de remuneraciones por 15 días hábiles siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, con goce de remuneraciones, y el equipo técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con

- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2016 del Código del Trabajo.
- Permisos de postnatal parental.

SÉPTIMO Se prohíbe expresamente al Profesional realizar actividades comerciales con los usuarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario o proveerlos de bienes servicios, en materias primas propias del programa; queda exceptuado de esta prohibición el Programa SIRSD.

OCTAVO El Contrato tendrá una duración de 4 años, a partir del 02 de Mayo del 2016 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y LA ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO sean positivas, continúe la vigencia del convenio del Programa o su renovación, exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:

11. Renuncia
12. Acuerdo entre las partes
13. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato
14. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas(inferior a un 4,0)
15. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

DECIMO Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro.

DECIMOPRIMERO La personería de don Rodrigo Alberto Ramírez Parra, consta en el Decreto Alcaldicio/Acta de Consejo N° 1488 de 06 de Diciembre del 2016.

DECIMOSEGUNDO El presente instrumento se firma en TRES ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PROFESIONAL, el otro en la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO e INDAP ÁREA PARRAL.



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ  
ALCALDE(S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

ALEJANDRO ANDRÉS MORENO AYALA  
TÉCNICO AGRÍCOLA  
Programa Prodesal

GERARDO JESUS BAYER TORRES